



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

1156

Resolución del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social por la que se declara desierta la convocatoria, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de director/directora de enfermería de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca

Antecedentes

1. El 6 de octubre de 2012 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* la Resolución del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de director/directora de enfermería de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.
2. El 22 de octubre de 2012 se reunió la Comisión de Valoración con el fin de examinar las solicitudes presentadas y evaluar a las personas aspirantes.
3. Se ha considerado que la única persona candidata presentada a la convocatoria no es idónea para el puesto de trabajo de director/directora de enfermería de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

Consideraciones jurídicas

1. El artículo 55.1 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares, establece que el personal directivo debe ser nombrado y separado libremente por el consejero competente en materia de sanidad. No obstante, el 12 de septiembre de 2012 el consejero de Salud, Familia y Bienestar Social dictó una resolución por la que delega la firma de las convocatorias, las resoluciones, los contratos de alta dirección y los ceses del personal directivo del Servicio de Salud. En consecuencia, delega en la persona titular de la Dirección General del Servicio de Salud la firma de las convocatorias y de las resoluciones de los procedimientos de selección del personal directivo que se efectúen en el ámbito de las gerencias territoriales.
2. El punto 7 de la Resolución de la convocatoria establece que esta debe resolverse por medio de una resolución motivada del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social, dictada con delegación de firma del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, y que debe publicarse en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar desierta la convocatoria, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de director/directora de enfermería de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 17 de enero de 2013

El director general

Miguel Tomàs Gelabert

Por delegación de firma del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social (BOIB 141/2012)

